

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas cuarenta y seis minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten las siguientes señoras Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra y D^a. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Macia Hernández, como órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor General Accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño,

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 3 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 3 de diciembre (extraordinaria y urgente) y 5 de diciembre de 2025, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE VALORACIÓN DEL CÁNON Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO QUE OCUPARÁN DOS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y ALIMENTOS NO PERECEDEROS DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL RETÉN DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA.
Expediente 88372/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - **APROBAR EL EXPEDIENTE de concesión demanial** mediante el cual se adjudicará el uso y disfrute del espacio que ocuparán **dos máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios no perecederos** dentro de las dependencias del **Retén de la Policía Local de Torrevieja**, (Bien n.º 61C.1 de Servicio Público), siendo la **superficie a ocupar por la concesión de 2 m²** que permita su **instalación, mantenimiento y explotación**, por un plazo de duración de **dos (2) años, prorrogable por** un periodo de tiempo adicional de **hasta dos (2) años más, y un canon anual mínimo de ciento treinta y cinco euros (135,00 €), que se fijará como tipo mínimo anual al alza**, por ambas máquinas.

SEGUNDO. - **APROBAR LOS DOCUMENTOS** que componen este expediente y que serán aplicables al procedimiento de licitación y a la fase de ejecución de esta concesión demanial.

- **Memoria justificativa** suscrita por el Técnico del expediente, de fecha 19 de noviembre de 2025 y CSV 4EA79DJX67CL2N5PJQMTFYMPR, exponiendo la necesidad de la tramitación de este expediente, el fin que se pretende y la idoneidad del procedimiento.
- **Informe de valoración del canon**, emitido por el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Medina Lucas de fecha 14 de noviembre de 2025 y CSV 7LWRA7RSN55PXTA2K5F24XMS6.
- **Pliego de prescripciones técnicas particulares** suscrito por los Técnicos responsables del expediente, de fecha 19 de noviembre de 2025 y CSV N7ZLQHLP43G6PPFCA4RAFWGL.
- **Ficha Técnica**, suscrita por los Técnicos responsables del expediente, de fecha 19 de noviembre de 2025 y CSV AJH23TJFZP63AJHERX9DN5YG3.
- **Pliego de cláusulas administrativas particulares**, suscrito por la Técnico de Administración General de Patrimonio, de fecha 24 de noviembre de 2025 y CSV 47MC26JQA2TLQMC3RTG3ZYWXT.

TERCERO. - Publicar la presente licitación en el perfil del contratante e iniciar el procedimiento de adjudicación.

3.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITO EN EL C.C. VIRGEN DEL CARMEN CON DESTINO A SU EXPLOTACIÓN COMO APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, A FAVOR DE LA MERCANTIL NEW CAPITAL 2000. Expediente 16521/2020

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del expediente tramitado para la **CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITO EN EL CENTRO CULTURAL VIRGEN DEL CARMEN CON DESTINO A SU EXPLOTACIÓN COMO APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES**, a favor de la mercantil NEW CAPITAL 2000, con CIF B82237058, en los mismos términos recogidos en el contrato administrativo de fecha 12 de noviembre de 2003, firmado en su día con TORREVISA, SA., que a su vez cedió el contrato a favor de la mercantil SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, SLU, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, CSV: 979TFSRMDHAS6FZA4CDC6CAFN, y la escritura de cesión obrante en el expediente.

La fecha de la puesta en servicio de la instalación se fijó con fecha 22 de febrero de 2011, fecha de firma del Decreto de concesión de licencia de apertura de la actividad, se debe considerar la misma como inicio de la concesión, al ser la misma por un plazo de 50 años, la fecha de finalización de la concesión será el 22 de febrero de 2061.

2º.- Requerir al cedente y cesionario el cumplimiento de la obligación de formalizar dicha cesión en escritura pública, debiendo el cesionario registrar en el Ayuntamiento un ejemplar de la escritura pública de formalización de la cesión, para su incorporación al expediente y considerándose efectiva y definitiva la aprobación de la transmisión una vez que se realice dicho registro.

A partir de ese momento, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

3º.- Una vez aportada la escritura pública de formalización de la cesión, e incorporada al expediente, ordenar la devolución de la garantía definitiva depositada por la mercantil cedente, SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, SLU, CIF B33300518, en el expediente por importe de 213.000,00 € el día 18/02/2013 y Aval nº 10000908470 para *“Responder de las obligaciones derivadas del exp. 173/02 relativo a la contratación con el Ayuntamiento de Torrevieja de una Concesión demanial del inmueble sito en el Centro Cultural Virgen del Carmen con destino a su explotación como aparcamiento publico subterráneo para vehículos automóviles”*

4º.- Los interesados deberán presentar en el Departamento de Tesorería la siguiente documentación para poder retirar el aval presentado:

- Copia autorizada de la escritura de poderes de la mercantil.
- Cuando no se persone el apoderado, una autorización del mismo a favor de la persona que venga a retirar el seguro así como fotocopia de los DNI de ambos.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- Patrimonio.
- D. Francisco Cruz Vega
- D. Antonio Nieto Morote, Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los que luego se dirán, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de

reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.
- SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SLU
- NEW CAPITAL 2000, SLU"

4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE TORREVIEJA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS. Expediente 15292/2025

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la **contratación de las obras de ampliación del cementerio de Torrevieja, consistente en la construcción de nuevos nichos**, a la mercantil **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL**, por un precio del contrato de **209.499,00 €**, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de **43.994,79 €**, lo que supone un precio total de **253.493,79 €** y con un aumento del plazo de garantía de la obra de 15 meses completos, sobre el plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos.

Número de ofertas presentadas:

Ofertas presentadas	Plicas excluidas	Plicas admitidas
4	0	4

Ofertas económicas de las empresas admitidas:

Licitador	Nº identificación	Oferta Económica IVA inc:
ANEUM LED, S.L.	B67946574	261.419,06 €
MANEDCOM MULTISERVICIOS, S.L.	B13702097	258.283,50 €
NERCO INFRAESTRUCTURAS SL	B53926606	269.810,16 €
TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L .	B73622821	253.493,79 €

Duración del contrato: Se estima una duración del contrato de 5 meses , que comenzará a contar tras la firma del Acta de Replanteo.

Plazo de garantía: De acuerdo con el artículo 210 de la LCSP por el tipo de edificación y la intervención a realizar se estima un plazo de garantía adecuado de 1 año, contado a partir de la ficha de la firma del Acta de Recepción, todo ello sin perjuicio de los plazos de garantía establecidos en la legislación aplicable.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar a D. Francisco Cruz Vega responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Notificar este acuerdo a D. Francisco Cruz Vega como responsable del contrato.

6º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega
- Dª María Sandra Sánchez Andreu

7º.- Notificar este acuerdo a los licitadores indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026. Expediente 90033/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan de contratación del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio presupuestario 2026 redactado por los Servicios de Contratación en base a la información relativa a las previsiones de contratación que se prevé realizar durante el ejercicio presupuestario 2026 remitida por las distintas Concejalías, Direcciones Generales, Servicios o Áreas del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

Resulta necesario aprobar el Plan anual de contratación del Ayuntamiento de Torrevieja para realizar la planificación de la actividad contractual durante el ejercicio presupuestario 2026 y alcanzar con ello los objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia y mejora de la calidad de la contratación, garantizando que todos los ciudadanos y sobre todo los potenciales licitadores tengan conocimiento de la programación de dicha actividad.

Asimismo, el Plan resulta una oportunidad para el mejor funcionamiento de la estructura dedicada a la preparación y adjudicación de la contratación municipal al anticiparse a las previsiones de futuro y hacerlo con racionalización de medios y tiempos, especialmente cuando los recursos dedicados son escasos ante la complejidad creciente de la gestión contractual.

Con la aprobación del Plan de contratación se pretende solventar la falta de planificación de la actividad contractual; ya que, al igual que en otros muchos ayuntamientos, el funcionamiento regular de sus órganos de asistencia y departamentos de Contratación, se produce a demanda de las concejalías proponentes que necesitan de un contrato para llevar a cabo su actividad prestacional. Pero esta forma de actuar mediante la fórmula acción-reacción, produce inconvenientes e ineficiencias graves, como la que se deriva de la terminación de un contrato, cuando debido a la falta de planificación, el siguiente llamado a sucederle no ha culminado todavía el procedimiento de adjudicación y formalización. Situación que ha originado en ocasiones la utilización de construcciones jurídicas inapropiadas para la prórroga forzosa del contrato, tales como contratos menores o procedimientos negociado puente, etc. Pero también resulta no menos relevante la escasa capacidad de reacción que desde la Dirección General de Contratación se tiene para realizar correctamente el trabajo cuando se acumulan, por falta de la debida planificación, las distintas propuestas de contratación a tramitar.

La obligación de las entidades locales de programar su actividad de contratación pública viene determinada en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al establecer que las entidades del sector público programarán la actividad que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos

plurianuales y darán a conocer su plan de contratación, anticipadamente, mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

El Plan de contratación es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas, su finalidad es realizar una planificación de la actividad contractual para su racionalización y buscando los objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia y mejora de la calidad de la contratación, así como para garantizar que todos los ciudadanos y sobre todo los potenciales licitadores tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento.

El anuncio de información previa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e incluirá, como mínimo, aquellos contratos de obras, suministros o servicios que estarán sujetos a regulación armonizada.

Es por ello que, atendiendo este requerimiento legal, y a lo que ello significa en cuanto a la oportunidad de dar a conocer a los operadores económicos cuáles son las necesidades institucionales que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, de modo que, con la debida anticipación, puedan estudiar y, en su caso, preparar las correspondientes ofertas, aspecto éste que redundará no sólo en una más transparente, igualitaria y no discriminatoria contratación pública, sino también en la obtención de ofertas mejores en calidad-precio para el Ayuntamiento, se lleva a cabo la elaboración del Plan en el que se hacen constar los siguientes datos que suponen un contenido extractado del previsto en el Anexo III de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, referido a la información que debe figurar en los anuncios de información previa:

- 1. Servicio/Área proponente.*
- 2. Denominación del contrato/acuerdo marco.*
- 3. Indicación sobre si procede la división del objeto del contrato/acuerdo marco en lotes.*
- 4. Tipo de contrato/acuerdo marco (servicio, suministro, obra, etc.).*
- 5. Procedimiento de adjudicación que se prevé aplicar (abierto, negociado sin publicidad, etc.).*
- 6. Valor estimado (IVA excluido).*
- 7. Código/s CPV (vocabulario común de contratos públicos).*
- 8. Duración estimada del contrato.*
- 9. Previsión de prórroga.*

Los distintos departamentos del Ayuntamiento de Torrevieja han remitido sus previsiones de contratación para el ejercicio 2026.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Torrevieja para el año 2026 incluye un total de 171 contratos y una previsión de valor estimado de 60.122.788,39 €.

*A continuación, se adjunta el mismo como **ANEXO** al presente documento.*

ANEXO

Plan de Contratación del Ayuntamiento de Torrevieja 2026

<i>SERVICIO / ÁREA</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL CONTRATO</i>	<i>LOTES (SI/NO)</i>	<i>TIPO DE CONTRATO</i>	<i>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>VALOR ESTIMADO</i>	<i>CPV</i>	<i>DURACIÓN ESTIMADA</i>	<i>PREVISIÓN DE PRÓRROGA</i>
--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-----------------------------	--	---------------------------	------------	------------------------------	----------------------------------

Deportes	Campeonato de España senior y pre cadete de taekwondo	No	Servicios	Negociado sin publicidad por exclusividad	18.000,00 €	92000000-1	Dos días mes de febrero	-
Deportes	Games beach	No	Servicios	Negociado sin publicidad por exclusividad	18.000,00 €	92000000-1	Una semana de mayo	-
UPCCA	Programas de prevención escolar y universal para 5º, 6º de Primaria, 1º y 2º de la ESO	No	Servicio	Abierto simplificado Art. 159	134.268,56 €	80000000-4	2 años de vigencia y 2 años de prórroga que será con carácter anual	Sí
Gente Mayor	Talleres para la 3ª Edad	Sí	Servicios	Abierto	161.350,68 €	92310000-7 98330000-5 80000000-4 92342000-0	2 años	2 años
Gente Mayor	Concesión del servicio de explotación de Bar-Cafetería CMO	No	Concesión de Servicios	Restringido	Pendiente de realizar estimación	55100000-1	7 años	No
Alumbrado público	Ejecución de diversas obras descritas en memorias técnicas de intervenciones en el alumbrado público, según expediente 60354/2021.	No	Obra	Procedimiento abierto	183.891,05 €	34928500-3 45316000-5 45316100-6	3 meses	No
Alumbrado público	Contratación de la ejecución de las obras de renovación del alumbrado público en Avda. Baleares y adyacentes, tramitación anticipada de gasto, descrita en el proyecto incluido en el expediente 31993/2021	No	Obra	Procedimiento abierto	146.606,76 €	34928500-3 45316000-5 45316100-6	4 meses	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en avda. Cortes Valencianas	No	Obra	Procedimiento abierto	196.579,23 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	5 meses	No

Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en urb. Lago Jardín I	No	Obra	Procedimiento abierto	537.532,70 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en urb. El Limonar	No	Obra	Procedimiento abierto	1.126.968,55 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en urb. Los Altos (CM-199, 200, 201, 202 y 203)	No	Obra	Procedimiento abierto	1.476.128,49 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	1 año	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en urbanización La Veleta	No	Obra	Procedimiento abierto	684.668,12 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en Urbanización Las Barcas	no	Obra	Procedimiento abierto	278.708,71 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en urbanizaciones Villasol y Torrejón Alto (CM-72 y 75)	No	Obra	Procedimiento abierto	478.189,51 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No

Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en Punta Prima (CM-191, 192 y 193)	No	Obra	Procedimiento abierto	296.124,70 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Proyecto de renovación completa del alumbrado público en Avda. Alfredo Nobel (desde C/ Roentgen hasta Hotel Masa)	No	Obra	Procedimiento abierto	244.170,77 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Obras de renovación de luminarias en diferentes zonas de Torrevieja	No	Obra	Procedimiento abierto	1.500.000,00 €	31321210-7 34928510-6 34928530-2 45112100-6 45262210-6 45314310-7 45315600-4 45316000-5 45316100-6	9 meses	No
Alumbrado público	Redacción de proyecto de iluminación decorativa de edificios municipales y elementos decorativos públicos	No	Servicio	Procedimiento abierto	100.000,00 €	71240000-2	9 meses	No
Alumbrado público	Proyecto sobre actuaciones en materia de alumbrado público	No	Servicio	Procedimiento abierto	50.000,00 €	71240000-2	6 meses	No
Alumbrado público	Contratación puesta en escena de animales de hielo en el Parque de las Naciones	No	Servicio	Procedimiento abierto	80.000,00 €	31527260-6 45316000-5 45451000-3 45112720-8	2 meses	No
Alumbrado público	Contratación de proyecto para instalación de cuadros de suministro eléctrico fijos en diferentes lugares del municipio	No	Servicio	Procedimiento contrato menor	15.000,00 €	71240000-2	3 meses	No
Alumbrado público	Contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones	No	Servicio	Procedimiento abierto	50.000,00 €	45259000-7	4 años	Sí

	eléctricas en locales de pública concurrencia en las dependencias municipales							
Presidencia	Contratación del servicio de organización integral de la Gala del Día de la Hispanidad	No	Servicios	Abierto Simplificado	35.000,00 €	79952100-3	1 año	3 años
Vía Pública	Arrendamiento de vehículos	No	Contrato de suministros	-	21.000,00 €	34110000-1	6 meses	No
Vía Pública	Arrendamiento Local para los Departamentos de OVP y Mercados	No	Contrato suministros	-	25.000,00 €	70310000 -7	1 año	No
Vía Pública	Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Feria de atracciones	No	Contrato de servicios	-	16.000,00 €	79713000	1 año	No
Mercados	Reparación Puertas del Parque Antonio Soria	No	Contrato de servicio	-	53.000,00 €	50700000-2	6 meses	No
Mercados	Reparación de Aseos y Zona de Oficinas ubicadas en Parque Antonio Soria	No	Contrato servicio	-	21.000,00 €	45453000-7	6 meses	No
Mercados	Adquisición barreras tipo New Jersey de señalización Direccional	No	Contrato de suministros	-	19.000,00 €	34928470-3	3 meses	No
Mercados	Arrendamiento de Asistencia Sanitaria para los viernes de mercadillo	No	Contrato de servicio	-	16.000,00 €	85141000-0	1 año	No
Aseo Urbano	Servicio de limpieza viaria de caminos y sendas públicas en suelo no urbanizable	No	Servicio	Procedimiento abierto simplificado art. 159.6	36.363,64 €	90511300-5 90512000-9 90523000-9	1 año	3 posibles posibles prórrogas de un año cada una

Área de ONGs.	Contratación menor de conferencia u obra por parte de un artista reconocido.	No	Servicios	Menor	9.000,00 €	92300000-4. Servicios de entretenimiento.	1 día	No
Fomento y Empleo	Contratación menor de un espectáculo por parte de un artista reconocido	No	Servicios	Menor	11.000,00 €	92300000-4. Servicios de entretenimiento.	1 día	No
Tráfico	Control accesos tráfico en determinadas zonas termino municipal	No	Contrato mixto de suministros y servicios	Abierto	1.000.000,00 €	34996300-8	1 año	No
Tráfico	Adquisición chalecos antibalas para Policía Local	No	Contrato suministros	-	50.000,00 €	35815100	3 meses	No
Tráfico	Adquisición walkie talkie para policía local	No	Contrato de suministros	-	40.000,00 €	32230000-4	3 meses	No
Tráfico	Adquisición de etilómetro para policía local	No	Contrato de suministros	-	20.000,00 €	38424000	3 meses	No
Tráfico	Adquisición e instalación de aire acondicionado	No	Contrato mixto de suministros y servicios	-	5.000,00 €	42512100-2	3 meses	No
Tráfico	Adquisición mobiliario para retenes periféricos	No	Contrato de suministros	-	20.000,00 €	39110000-5	3 meses	No
Tráfico	Instalación semafórica	No	Contrato mixto de servicios y suministros	-	55.000,00 €	45233200-0	3 meses	No
Tráfico	Instalación Aula de Educación Vial	No	Contrato de Obras	-	100.000,00 €	45210000-2	6 meses	No
Tráfico	Obra en jefatura de la policía local	No	Contrato de obras	-	3.000.000,00 €	45210000-2	1 año	No
Tráfico	Obras y acondicionamiento en retén de los balcones	No	Contrato de obras	-	20.000,00 €	45210000-2	1 año	No
Tráfico	Obras y acondicionamiento en retén Alto de la Casilla	No	Contrato de obras	-	20.000,00 €	45210000-2	1 año	No
Tráfico	Adquisición	No	Contrato de	-	10.000,00 €	39295400-0	3 meses	No

	bastón extensible		suministros					
Tráfico	Contrato de formación continua defensa personal para Agentes Policía Local	No	Contrato de servicios	-	20.000,00 €	3520000	1 año	No
Tráfico/ Ordenanzas	Contrato de analíticas para prueba de drogas	No	Mixto (suministros y servicios)	-	18.000,00 €	85145000	1 año	Si
Protección Animal	Mobiliario de enriquecimiento ambiental para las instalaciones de alojamiento de gatos del Albergue Municipal de Animales	No	Suministros	Procedimiento abierto	5.000,00 €	39150000 03325000 45223600	2 meses	No
Protección animal	Identificación mediante implantación de microchip, vacunación y desparasitación de gatos comunitarios esterilizados no identificados.	No	Servicio	Procedimiento abierto	33.000,00 €	85200000 33651690	12 meses	Si
Protección animal	Diseño y construcción de estructuras de cobijo y alimentación de gatos comunitarios	No	Servicio	Procedimiento abierto	15.000,00 €	44230000 45420000 45421140 45421150 45421160	12 meses	No
Protección animal	Instalación de estructuras de protección solar y sombra en el Albergue Municipal de Animales	No	Servicios	Procedimiento abierto	60.000,00 €	39522000 39522100 39522120 45421144 19212300 19212310 39522110	9 meses	No
Protección Animal	Seguro de responsabilidad civil del Albergue Municipal de Animales	No	Servicios	Procedimiento abierto	500,00 €	66516000	12 meses	No
Protección animal	Servicio de estudio y asesoramiento técnico	No	Servicios	Procedimiento abierto	5.000,00 €	71356000 71356300	12 meses	No
Protección animal	Proyecto de campaña o actividades de fomento de concienciación y	No	Servicios	Procedimiento abierto	2.000,00 €	92312100 92312200 92130000 37513100 79341400 49971000 92000000	12 meses	No

	divulgación en materia de protección animal (teatros, libros, películas...)					79952100		
Protección animal	Servicio de educación canina para casos especiales	No	Servicios	Procedimiento abierto	10.000,00 €	80512000	12 meses	No
Protección animal	Suministros de ferretería	No	Suministros	Procedimiento abierto	10.000,00 €	44316000 44316400	12 meses	No
Protección animal	Servicio de paseo y cuidado de animales a domicilio para ayuda y apoyo a personas vulnerables	No	Servicio	Procedimiento abierto	6.000,00 €	98513310 92000000	12 meses	Si
Protección animal	Servicio de alojamiento de animales que por cuestiones de espacio o circunstancias especiales no puedan alojarse en el Albergue Municipal	No	Servicio	Procedimiento abierto	7.200,00 €	98380000	12 meses	Si
Transportes	Ejecución de las nuevas paradas del servicio de transporte urbano de Torrevieja	No	Obras	Abierto	4.000.000,00 €	-	6 meses	No
Transportes	Redacción de memoria técnica para la disposición de marquesinas en paradas de taxi	No	Servicios	Contrato menor	14.995,00 €	-	2 meses	No
Transportes	Ejecución de marquesinas para paradas de taxi	No	Obras	Abierto	500.000,00 €	-	3 meses	No
Transportes	Ejecución de campañas de información y concienciación para el uso del nuevo servicio de transporte urbano	No	Servicios	Abierto	100.000,00 €	-	6 meses	Si
Movilidad	Redacción del proyecto de peatonalización	No	Servicios	Abierto	750.000,00 €	-	6 meses	No

	ón de calles adyacentes al Puerto de Torrevieja							
Innovación	Contratación de los servicios de renovación y alojamiento del portal web municipal, realizado mediante tramitación anticipada del gasto, 74/2019.- contratación de los servicios de renovación y alojamiento del portal web municipal, realizado mediante tramitación anticipada de gasto	No	Servicios	-	90.000,00 €	72413000-8	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Innovación	contratación de un delegado de protección de datos en el ayuntamiento de torrevieja, realizado mediante tramitación anticipada de gasto	No	Servicios		120.000,00 €	72310000-1 7979140000-7	2 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Innovación	Servicios de telefonía y datos, mediante tramitación anticipada del gasto	No	Mixto: servicios y suministro	-	1.080.000,00 €	64200000-8 64212000-5 72400000-4 32250000-0	4 años	Sí: 1 DE 1 AÑO
Innovación	Servicio integral de maquinas multifunción en el Ayuntamiento de Torrevieja	No	Mixto: servicios y suministro	-	255.975,41 €	50310000-1 50313000-2 50313100-3 50313200-4 30125110-5 30125120-8	4 años	NO
Innovación	Suministro de un nuevo sistema físico para la prestación no asistida de servicios de administración electrónica - ciberquioscos en la mata y	No	Mixto	-	60.000,00 €	30200000-1 72000000-5	4 años	Sí: 1 DE 1 AÑO

	mantenimien to del parque							
Innovación	Grabación audiovisual y emisión en streaming, de eventos deportivos en Palacio de Deportes "Tavi y Carmona" y/o Pabellón Cecilio Gallego	Sí	Servicios	-	45.000,00 €	72400000-4 64200000-8 92100000-2 72500000-0	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Innovación	Atención al ciudadano, alfabetización digital, apoyo a personas vulnerables y asistencia a ciudadanos en su relación con eadmón. medios electrónicos	No	Servicios	-	500.000,00 €	72500000-0	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Innovación	Implantación de sistema de firma biometrica para la puesta en marcha de la oficina de asistencia en materia de registro en todos los puntos de registro actuales con licencia de uso	No	Mixto	-	65.000,00 €	72000000-5 30200000-1	4 años	Sí: 1 DE 1 AÑO
Innovación	Formación, consultoría y suministro de licencias de herramientas de inteligencia artificial	No	mixto: servicios y suministro	-	200.000,00 €	80511000-9 72266000-7 48761000-0 72268000-1	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Innovación	Mantenimien to de la aplicación de control horario	No	Mixto	-	30.000,00 €	72000000-5 30200000-1	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Innovación	suministro y mantenimiento de sistemas de megafonía autónoma para información y emergencias en parques, zonas deportivas, mercados y/o otros espacios	No	Mixto	-	60.000,00 €	32342410-9 32342400-9 50334000-0 35110000-8	1 año	Sí: 1 DE 1 AÑO

	públicos							
Informática	Accesos a internet de las dependencias municipales	No	Servicios	-	300.000,00 €	64200000-8	4 años	Sí: 1 DE 1 AÑO
Informática	Servicios gestionados de ciberseguridad	No	Mixto	-	1.000.000,00 €	48730000-4 72212730-5 72222300-0 72500000-0	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO
Informática	Suministro y puesta en operación de un sistema hardware de copias de seguridad	No	Mixto	-	496.000,00 €	48800000-6	5 años	No
Informática	Mantenimiento servidores y cabinas de almacenamiento	No	Servicio	-	200.000,00 €	50312000-5	5 años	No
Informática	Suministro licencias para sistema wifi acceso público	No	Suministro	-	45.000,00 €	48730000-4	2 años	No
Informática	Suministro de sistemas de alimentación ininterrumpida	No	Suministro	-	60.000,00 €	31682530-4	1 año	No
Informática	Suministro y servicios de sistemas de protección para el servicio de correo electrónico corporativo	No	Mixto	-	60.000,00 €	48223000-7 48811000-6 64216120-0 48730000-4	5 años	No
Informática	Suministro de material informático no inventariable consistente en consumibles y fungibles para impresoras y faxes del este ayuntamiento	No	Suministro	-	275.000,00 €	30124200-6 30125100-2 30192113-6 30192112-9 30124300-7 30125110-5	5 años	No
Informática	Servicio de soporte, mantenimiento y atención al usuario final para el parque de microinformática del Ayuntamiento de Torrevieja	No	Servicios	-	1.508.265,00 €	50312000-5 50312300-8 50320000-4 50323000-5 50324100-3 50324200-4 51611000-8 72500000-0	3 años	Sí: 2 DE 1 AÑO

Informática	Sistema de almacenamiento local y remoto para copia de respaldo del sistema informático del Ayuntamiento	No	Suministro	-	60.000,00 €	48800000-6	1 año	No
Informática	Servicios gestionados de alojamiento de copia remota de seguridad y restauración de datos	No	Servicios	-	60.000,00 €	72500000-0	1 año	Sí: 2 DE 1 AÑO
Informática	Renovación de los servidores y sistema de almacenamiento del centro de datos	-	Mixto	-	1.075.000,00 €	48800000-6 48810000-9	5 años	No
Informática	Sistema xdr/edr para el sistema informático del Ayuntamiento	No	Suministro	-	60.000,00 €	48800000-6	1 año	No
Informática	Suministro y servicios de soluciones de cifrado de volúmenes, dispositivos y ficheros	No	Mixto	-	40.000,00 €	48730000-4 48731000-1 72260000-5 72261000-2	1 año	Sí: 1 DE 1 AÑO
Informática	Suministro de diverso material TIC para responder a necesidades de concejalías	No	Suministro	-	59.990,00 €	30213300-8 30234700-0 32322000-6 32351300-1 30232110-8 30124530-0 30230000-0	1 año	No
Informática	Suministro de equipos informáticos	No	Suministro	-	59.990,00 €	30213000-5 30213100-6 30230000-0	1 año	No
Informática	Auditorías ENS	No	Servicios	-	14.990,00 €	72820000-4	2 meses	No
Bienestar Social	Servicio de ayuda a domicilio	No	Servicios	Abierto	968.448,61 €	85300000-2 servicios de asistencia social y anexos	2 años	Sí, 2 años

Bienestar Social	Servicio menjar a casa	No	Servicios	Abierto	394.020,00 €	55320000 servicios de suministros de comidas 55521100 servicios de entrega de comidas a domicilio	2 años	Sí
Bienestar Social	Escuela de verano inclusiva con comedor escolar	Si	Servicios	Abierto	196.847,60 €	85300000-2 servicios de asistencia social y anexos	2 años	Sí
Bienestar Social	Programa respiro familiar	No	Servicios	Abierto	300.000,00 €	85220000 servicios sociales 8531200 servicios de asistencia social sin alojamiento	2 años	Sí
Bienestar Social	Programa sin hogar	Si	Servicios	Abierto	400.000,00 €	85220000 servicios sociales	2 años	Sí
Parques y jardines	Recuperación y estabilización de espacios verdes deteriorados	No	Obras	Abierto	3.000.000,00 €	45200000-9	2 años	No
Parques y jardines	Servicio de ampliación de horarios y apertura de parques municipales como refugios climáticos	No	Servicios	Abierto	500.000,00 €	98341130-5	5 años	No
Parques y jardines	Estudio de rutas frescas y corredores de sombra	No	Servicios	Abierto	200.000,00 €	71420000-8	1 años	No
Parques y jardines	Estudio, suministro e instalación de estructuras de sombreado temporal y prótesis arbóreas	No	Mixto	Abierto	500.000,00 €	45223800-4	2 años	No
Parques y jardines	Creación de islas de sombra integradas en espacios públicos municipales gestionados por parques	No	Servicios	Abierto	1.000.000,00 €	45233293-9	1 años	No

	y jardines.							
Parques y jardines	Suministro y colocación de elementos de Calistenia	No	Servicios	Abierto	500.000,00 €	37535200-6	1 años	No
Parques y jardines	Suministro y colocación de juegos Biosaludables	No	Servicios	Abierto	1.000.000,00 €	37535200-6	1 años	No
Parques y jardines	Suministro y colocación de mobiliario urbano (banco y papeleras)	No	Servicios	Abierto	300.000,00 €	34928400-2	1 años	No
Parques y jardines	Suministro y plantación de Arbolado	No	Servicios	Abierto	1.100.000,00 €	03452000-3	2 años	No
Parques y jardines	Obras de renaturalización e implantación de SUDS en espacios urbanos pavimentados prioritarios	No	Obras	Abierto	3.000.000,00 €	45232452-5	2 años	No
Parques y jardines	Estudio y ejecución de Jardines inmersivos y resilientes	No	Mixto	Abierto	1.000.000,00 €	45112711-2	1 años	No
Parques y jardines	Estudio y ejecución de un jardín sensorial	No	Mixto	Abierto	1.100.000,00 €	45112711-2	2 años	No
Parques y jardines	Suministro de material de riego	No	Servicios	Abierto	600.000,00 €	43323000-3	4 años	No
Parques y jardines	Estudio y ejecución remodelación jardinería Caballero de Rodas	No	Mixto	Abierto	700.000,00 €	45112711-2	2 años	No
Parques y jardines	Estudio y ejecución de un Jardín de terapéutico	No	Mixto	Abierto	1.100.000,00 €	45112711-2	2 años	No
Parques y jardines	Suministro de material y equipamiento de riego	No	Obras	Abierto	3.000.000,00 €	45232120-9	5 años	No
Parques y jardines	Suministro y colocación de césped artificial y velas de sombra	No	Servicios	Abierto	900.000,00 €	39293400-6	2 años	No
Archivo Municipal	Materiales de conservación	No	Suministros	Menor	14.999,99 €	-	6 meses	No

Archivo Municipal	Digitalización fondos históricos. 1ª fase: actas capitulares	No	-	Menor	14.999,99 €	-	6 meses	No
Archivo Municipal	Prestación de servicios fondos documentales del archivo: descripción actas capitulares	No	-	Menor	14.999,99 €	-	6 meses	No
Archivo Municipal	Digitalización videos en distintos soportes: primera fase	No	-	Menor	14.999,99 €	-	6 meses	No
Archivo Municipal	Electrobomb a	No	-	-	4.999,00 €	-	2 meses	No
Archivo Municipal	Material fungible: sustitución luces por led y reparaciones	No	Suministros	-	4.950,00 €	-	2 meses	No
Archivo Municipal	Material fungible: conservación de material especial del archivo	No	Suministros	Menor	14.999,99 €	-	6 meses	No
Archivo Municipal	Material fungible: material ordinario de oficina	No	Suministros	-	4.950,00 €	-	2 meses	No
Archivo Municipal	Adquisición de ordenadores	No	Suministros	Menor	4.980,00 €	-	6 meses	No
Fondos Europeos	Contratación del servicio para la elaboración de los informes auditor de las subvenciones financiadas con el PRTR, mediante tramitación anticipada del gasto	No	Servicios	Abierto Simplificado	41.900,55 €	79210000-9	1 año	No
Fondos Europeos	Contratación del servicio de asistencia técnica del Plan de Actuación Integrado (PAI), financiado con Fondos FEDER, mediante tramitación anticipada	No	Servicios	SARA urgente	293.465,79 €	79411000-8	4 años	No

	del gasto							
Fondos Europeos	Plataforma diversificación turística PAI Torrevieja	No	Mixto	SARA	840.000,00 €	-	1 año	No
Fondos Europeos	Redacción proyecto y dirección de obra Centro Cívico San Roque	No	Servicios	Abierto	106.195,59 €	-	1,5 años	No
Fondos Europeos	Construcción Centro Cívico San Roque	No	Obras	Abierto	1.410.884,23 €	-	1 año	No
Fondos Europeos	Programa de participación y educación ambiental Patios escolares	Sí	Servicios	Abierto	180.000,00 €	-	1,5 año	No
Fondos Europeos	Redacción proyecto y dirección de obra patios escolares Acequión e Inmaculada	-	Servicios	-	61.141,00 €	-	-	-
Fondos Europeos	Redacción proyecto y dirección de obra Senda Peatonal Veleta-Eras de la Sal	No	Servicios	Abierto	163.533,04 €	-	1,5 años	No
Fondos Europeos	Construcción senda peatonal y ciclista Veleta-Eras de la Sal	No	Obras	Abierto	2.172.653,32 €	-	1 año	No
Fondos Europeos	Redacción proyecto y dirección de obra Caminos escolares	No	Servicios	Abierto	57.167,49 €	-	1,5 años	No
Fondos Europeos	Camino escolar seguro CEIP Acequión y CEIP Inmaculada	No	Obras	Abierto	759.510,95 €	-	1 año	No
Playas	Servicio de seguimiento del Sistema Integral de Playas implantado en el término municipal de Torrevieja	No	Servicios	Abierto Simplificado	35.770,00 €	79212200-5	2 años	3 años
Medio Ambiente	Fomento de biodiversidad en término municipal de Torrevieja	No	Servicios	Abierto Simplificado	30.000,00 €	90722000	2 años	3 años
Recursos Humanos	Contrato servicios de asistencia en	NO	Servicios	-	35.000,00 €	79414000-9 33156000-	12 meses	No

	la realización de pruebas psicotécnicas en procesos selectivos de policías locales					8		
Recursos Humanos	Contrato de Póliza de Seguro de Asistencia Sanitaria en asegurados del Ayuntamiento de Torrevieja (Expte. contratación 34167/2024)	No	-	Procedimiento abierto	247.968,00 €	66512200-4 66512210-7 66512220-0	2 años	No
Recursos Humanos	Contrato de pruebas analíticas al personal del Ayuntamiento de Torrevieja	No	-	Procedimiento abierto simplificado	68.000,00 €	85111810-1 85148000-8	5 años (incluye prórroga de 1 año)	Sí
Recursos Humanos	Servicio de Vigilancia de la Salud del personal del Ayuntamiento de Torrevieja	No	Servicios	Contrato menor	13.905,00 €	71317200-5	1 año	No
Recursos Humanos	Contrato para la adquisición de una licencia de software y asistencia para la implantación y seguimiento de la carrera profesional horizontal para el personal del Ayuntamiento de Torrevieja	No	Suministro	-	15.000,00 €	48451000-4 Software de gestión del personal 72261000-2 Servicios de apoyo al software	1 año	No
Recursos Humanos	Servicio de realización de reconocimientos médicos del procedimiento selectivo para la provisión de plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Torrevieja	No	Servicios	-	14.500,00 €	85148000-Servicios de análisis médicos	1 año	No
Comercio	Servicio de puesta en marcha y	SI	-	Abierto Armonizado	200.000,00 €	70332200-9 75112000-4 79400000-8	24 meses	SI

	gestión operativa del Espacio Comercial Abierto LASAL					79411100-9		
Comercio	Street Market Foodtruck	NO	-	Abierto Simplificado ordinario	49.000,00 €	55100000 31500000 32351300 45237000 79952000 92312120	5 días	Si
Comercio	Actuaciones musicales por exclusividad del evento Street Market Foodtruck	NO	Servicios	Menor	14.900,00 €	79952100-3 92312100-2	1 día	No
Fiestas	Servicio de celebración, organización y ejecución de las Fiestas de Navidad	Si	Servicios	Abierto no armonizado	557.000,00 €	79954000-6 79952100-3	1 mes	Si
Fiestas	Desfile de Verano	No	-	Abierto simplificado abreviado	40.000,00 €	79954000-6 79952100-3	1 día	Si
Fiestas	Servicio de celebración, organización y ejecución de las Fiestas Patronales	No	Servicios	Abierto no armonizado	298.000,00 €	79954000-6 79952100-3	10 días	Si
Fiestas	Conciertos de artistas nacionales para las fiestas patronales, por exclusividad	No	Servicios	Negociado sin publicidad por exclusividad	200.000,00 €	79954000-6 92312000-1 79952100-3	1 día	No
Fiestas	Desfile infantil de Invierno	No	-	Abierto simplificado abreviado	57.000,00 €	79954000-6 79952100-3	1 día	Si
Fiestas	Servicio de celebración, organización y ejecución del evento denominado Halloween	Si	Servicios	Abierto simplificado ordinario	90.000,00 €	79954000-6 79952100-3	9 días	Si
Protección Civil	Adquisición de vehículos para la Agrupación de Voluntarios Protección Civil.	No	Suministros	-	80.000,00 €	34100000 - (Vehículos de motor)	3 meses	No
Protección Civil	Suministro de	No	Suministros	-	15.000,00 €	15000000 - (Alimentos,	1 año	Si

	avituallamiento para voluntarios de la Agrupación de Voluntarios Protección Civil.					bebidas, tabaco y productos afines)		
Educación	Contrato de servicios para el traslado para la realización de la EBAU año 2026	No	Servicios	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	60130000-8	(3 días en el mes de Junio de 2026)	No
Educación	Contrato "Programa de Prevención y Atención al Acoso Escolar, Absentismo Escolar y Salud Mental en los centros educativos de Torrevieja"	Sin determinar	Servicios	Diálogo Competitivo o Negociado	100.000,00 €	80000000-4 85312300-2 85121270-6 80410000-1 85322000-2	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Torrevieja Talks "Jornadas aleatorias durante el año 2026"	No	Servicios	Contrato Menor (118)	3.000,00 €	79950000-8 79952000-2	Jornadas Aleatorias durante el año	No
Educación	Contratación de obras de adaptación de la parcela de los Scouts de Torrevieja	Sin determinar	Obras	Abierto Simplificado, modalidad Abreviada (159.6)	60.000,00 €	45262520-2	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Contratación de obras para la adecuación de sombras en los centros educativos de la ciudad	Sin determinar	Obras	Abierto Simplificado (159)	300.000,00 €	45200000-9 45223210-1 45212170-2	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Contratación de obras de adecuación y adaptación de la parcela del colegio n.º 17	Sin determinar	Obras	Abierto Simplificado (159)	300.000,00 €	45262520-2	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Contratación de obras de adecuación y adaptación de la parcela del IES n.º 7	Sin determinar	Obras	Abierto Simplificado (159)	300.000,00 €	45262520-2	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Contratación de obras de adecuación de proyectos eléctricos para	Sin determinar	Obras	Abierto Simplificado (159)	250.000,00 €	45311000-0 45311200-2	Sin determinar	Sin determinar

	climatización de centros educativos							
Educación	Contrato mixto de suministro de adquisición de mobiliario, de obras para la adecuación y reorganización de la Concejalía de Educación	Sin determinar	Contrato Mixto de Suministro, con obra accesoria	Abierto Simplificado, modalidad Abreviada (159.6)	50.000,00 €	39130000-2 45453100-8 45311000-0	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Contrato mixto de suministro y de obra de equipamiento del edificio universitario	Sin determinar	Contrato Mixto de Suministro, con obra accesoria	Abierto de regulación armonizada (SARA) (156 y ss)	500.000,00 €	39130000-2 39100000-3 30200000-1 39150000-8	Sin determinar	Sin determinar
Educación	Contrato de servicios de la Feria Orientate	Sin determinar	Servicios	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	79950000-8 79952000-2 85312310-5 39151000-5 39513100-2 51310000-8 51313000-5 51314000-6	Sin determinar	No
Educación	Contrato de servicios de Catering para el acto del congreso Reinventar la Educación	Sin determinar	Servicios	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	39310000-8 55320000-9 55400000-4 55300000-3	Sin determinar	No
Educación 8790/2025	Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto	No	Servicios	Abierto de regulación armonizada (SARA) (156 y ss)	2.307.641,48 €	45259000-7 45261900-3 50000000-5 50531100-7 50413200-5 50531200-8 50700000-2 50500000-0 50710000-5 50721000-5 50730000-1 50760000-0 50800000-3 77311000	4 años	1 año
Educación	Contratación ponencias para el congreso de educación del año 2026 (uno por ponente del Congreso)	No	Servicios por exclusividad	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	80000000-4	1 día	No
Educación	Contratación ponencias para el congreso de educación del año 2026 (uno por	No	Servicios por exclusividad	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	80000000-4	1 día	No

	ponente del Congreso)							
Educación	Contratación ponencias para el congreso de educación del año 2026 (uno por ponente del Congreso)	No	Servicios por exclusividad	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	80000000-4	1 día	No
Educación	Contratación ponencias para el congreso de educación del año 2026 (uno por ponente del Congreso)	No	Servicios por exclusividad	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	80000000-4	1 día	No
Educación	Contratación ponencias para el congreso de educación del año 2026 (uno por ponente del Congreso)	No	Servicios por exclusividad	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	80000000-4	1 día	No
Educación	Contratación ponencias para el congreso de educación del año 2026 (uno por ponente del Congreso)	No	Servicios por exclusividad	Contrato Menor (118)	14.999,99 €	80000000-4	1 día	No
					60.122.788,39 €			

SEGUNDO. Publicar el Plan de Contratación de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2026 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 366/2025 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 325/2024 NEGOCIADO MR, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL MEDIAN INVEST S.L., QUE INADMITE EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JGL DE 10/01/2005 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. Expediente 119193/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	325/2024. Negociado: MR
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	MEDINA INVEST, S.L.	
SENTENCIA	n.º 366/2025	Fecha 24/10/2025
FALLO	Que debo declarar la inadmisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Medina Invest S.L. frente a la resolución mencionada en el encabezamiento de esta Sentencia, confirmando la referida resolución. Con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandante, moderadas en importe de 500,00 euros (IVA incluido).	
Costas	Con imposición de costas a la parte demandante, moderadas en importe de 500,00 euros (IVA incluido) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia de fecha 11/12/2025.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Información Urbanística y Licencia de Obras.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ÉSTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 402/2025 NEGOCIADO MC INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR D. JAVIER MADRID ABELLÁN, POR DESESTIMACIÓN DE ABONO DE COMPLEMENTO SALARIAL DE PRODUCTIVIDAD. Expediente 136162/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Personarse en defensa de los intereses municipales en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue:

Procedimiento	ABREVIADO	402/2025
----------------------	------------------	-----------------

		Negociado: MC
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	D. JAVIER MADRID ABELLÁN	
Actuación administrativa recurrida	Desestimación por el Ayuntamiento de Torrevieja de la solicitud de abono de complemento salarial de productividad correspondiente al primer semestre de 2025 .	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Designar a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., autorizándole para que actúe en nombre y representación de este Ayuntamiento, en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Elche.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal para su conocimiento.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ÉSTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 406/2025 NEGOCIADO 67 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR LA MERCANTIL GRUPO PANAMAR ASESORES Y PROMOTORES S.L., POR DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA. Expediente 136638/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Personarse en defensa de los intereses municipales en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue:

Procedimiento	ORDINARIO	406/2025 Negociado: 67
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	

Demandante	GRUPO PANAMAR ASESORES Y PROMOTORES S.L.
Actuación administrativa recurrida	Decreto de fecha 25/09/2025 dictado por la Concejal de Gestión Urbanística, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición de fecha 15/07/2025 contra el decreto de imposición de la primera multa coercitiva, y asimismo acuerda desestimar la petición de solicitud de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de limpieza y vallado de parcela sito en C/ Mare Nostrum- Mar Caribe- Avda. del Pacífico- Mar Cantábrico.

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Designar a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., autorizándole para que actúe en nombre y representación de este Ayuntamiento, en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Urbanismo para su conocimiento.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL DULY INVESTMENT HOME S.L. REPRESENTADA POR D. MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-100871, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I: BLOQUES 3, 4 Y 5 DE 48 VIVIENDAS, ZONAS COMUNES CON PISCINA DE UN TOTAL DE 66 VIVIENDAS EN PARCELA R-4A, C/14, C/02 Y C/15 SECTOR 20 LA HOYA. Expediente 1763/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a DULY INVESTMENT HOME S.L., **para la construcción de la Fase I: Bloques 3, 4 y 5 de 48 viviendas, zonas comunes con piscina de un total de 66 viviendas en Parcela R-4a, C/ 14, C/ 02 y C/15 sector 20 La hoya con referencia catastral 2790001YH0029S0000KJ**, según proyecto redactado por el técnico, JUAN MARTINEZ ARQUITECTO, SLP, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 10 de diciembre de 2025 y registro de entrada 2025-E-RE-106645 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

► **Requisitos técnicos:** con carácter general, será requisito indispensable cumplir con el **Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado**, así como con la **Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torre Vieja** y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable, vigente en el momento de ejecución de las obras.

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales **deben ser independientes de las de aguas residuales y verter a vía pública**. Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas en rampas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes de piscinas, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales. En el caso de duchas exteriores, deberá elevarse la base de estas instalaciones sobre la rasante o bien disponer de algún elemento perimetral o cubierta que minimice la entrada de agua pluvial en el sistema de evacuación de agua residual de la edificación.

Será responsabilidad del promotor realizar el análisis y estudio referente a la inundabilidad de la parcela sobre la que se proyecta la edificación. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias para mitigar los riesgos asociados y, fundamentalmente, garantizar que la propuesta edificatoria mantenga las condiciones de evacuación natural de las aguas superficiales, evitando que actúe como barrera a la escorrentía. Las soluciones planteadas a tal efecto deberán ser debidamente justificadas y contar con el informe favorable de AGAMED.

► **Acometida de saneamiento:** se considera **viable la conexión a la red de alcantarillado, en la Calle 2 (Calle José Manuel Gutiérrez) y en la Calle 3 (Avda. Leandro Baeza Pérez)**, siendo necesario que cada bloque disponga de acometida independiente de **PVC teja liso de 200 mm mínimo**.

La profundidad y tipología del registro se ajustarán a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED.

Las acometidas a la red municipal serán en gravedad, por tanto, en caso de ser necesario disponer de equipos de elevación en el interior de la parcela, estos se dispondrán dentro del ámbito privado en su totalidad, incluida la arqueta de descarga de aguas residuales procedentes de la elevación.

Se recuerda que la ejecución de acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio.

► **Conexión a la red de abastecimiento:** se considera **viable la conexión de la nueva edificación a la red de abastecimiento de agua potable municipal**. Será necesario ejecutar **una acometida de agua potable para cada uno de los bloques de viviendas**, y una acometida independiente para los sistemas de protección contra incendios.

La instalación de **una batería de contadores sólo se admite para agrupación de viviendas y/o residenciales legalmente constituidos**. En cualquier caso, la **batería de contadores o contadores individuales**, se ubicará **en línea de fachada**, de forma que sea totalmente accesible desde vía pública.

La acometida prevista se ajustará a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED, siendo su ejecución competencia exclusiva del prestador del servicio.

En caso de requerir la instalación de **depósitos de agua potable en sus instalaciones interiores**, en cumplimiento del **Artículo 40, del Real Decreto 3/2023**, estas instalaciones se ubicarán, como criterio general, **en zonas de planta baja**. La instalación de depósitos y grupos de presión interiores, requiere de la instalación, en vía pública, de contador de control general en la acometida del edificio.

► En lo referente a los **puntos de conexión**, se informa que la instalaciones comunes interiores sólo se admite para viviendas agrupadas y/o residenciales con zonas e instalaciones comunes con servidumbres legalmente constituidas. Con carácter general, **se evitará la creación de servidumbres de paso de una propiedad sobre la contigua**, así como el paso de conducciones de evacuación de aguas residuales y abastecimiento de agua potable que discurra por debajo de elementos estructurales.

► Considerando que el proyecto presentado forma parte de un desarrollo inmobiliario de mayor envergadura, se establecen los siguientes **requisitos adicionales para la posterior certificación de las viviendas**:

o Las instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales, así como de suministro de agua potable, deberán de estar proyectadas y planteadas de forma que sean completamente funcionales por sí solas, de conformidad con los requisitos y recomendaciones técnicas mencionadas.

o Las instalaciones deberán contar con un itinerario peatonal completamente ejecutado y accesible desde la vía pública para su verificación.

o Deberá formalizarse la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal incluyendo una descripción detallada de las servidumbres existentes y áreas comunes, en cumplimiento con la legislación vigente en materia de propiedad horizontal y registro inmobiliario.

o La interconexión de instalaciones hidráulicas interiores entre diferentes fases, requerirá la finalización de la totalidad de la obras correspondientes a las distintas fases a las que afecte para su certificación.

o **No se realizarán certificaciones parciales de viviendas**. Sólo se certificarán unidades o fases de ejecución completamente ejecutadas.

La certificación de viviendas (alcantarillado y agua potable) y la formalización de los contratos de suministro correspondientes, queda condicionada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este informe.

Sin perjuicio de lo especificado anteriormente, **la definición del alcance de las actuaciones necesarias para la ejecución de las conexiones a las redes municipales, así como el acondicionamiento y/o anulación de infraestructuras existentes que no cumplan con la normativa y recomendaciones técnicas vigentes de la entidad, en su caso, queda condicionada a la inspección técnicas in situ, por parte de los servicios de alcantarillado y distribución de agua potable de AGAMED.**

Del mismo modo, la solución técnica queda supeditada al cumplimiento de las directrices que pudieran derivarse de informes posteriores por parte de esta entidad, motivados de eventuales modificaciones normativas, recomendaciones técnicas o alteraciones del proyecto.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas o que no cumpla con lo establecido en este informe, deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones.**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	1.023.943,39 €	4%	40.957,74 €	10/01/2025
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	4.191,70 €	100%	4.191,70 €	10/01/2025
Impuesto	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA ICIO	2.785.235,71 €	4%	111.409,43 €	03/10/2025
Tasa	TASA COMPLEMENTARIA	3.920 €	100%	3.920 €	13/10/2025

TOTAL	160.478,87 €	
-------	--------------	--

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

- **Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.
- **Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.** A justificar en el P.E.
- Accesibilidad en la edificación.
- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003.** A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 111.123€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- DULY INVESTMENT HOME S.L. en calidad de interesado.
- MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA en calidad de representante.

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. ADINA POPA, REPRESENTADA POR D. JORGE RODRÍGUEZ CUNEO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2025-E-RE-43012, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE MURO Y DENEGAR PARA LEGALIZACIÓN DE CERRAMIENTO DE TERRAZA, POR ESTAR AGOTADA LA EDIFICABILIDAD. Expediente 66850/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las de obras a ADINA POPA, **para la legalización del levantamiento de muro y denegar la licencia para legalización de cerramiento de terraza, por estar agotada la edificabilidad, en Avenida Diego Ramírez Pastor, 279, escalera 2, bajo, puerta 19 con referencia catastral 5268402YH0056N0019RO**, según proyecto redactado por el técnico, JORGE RODRIGUEZ CUNEO, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente

apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	2.693,38 €	4%	107,74 €	26/06/2025
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	178,65 €	100%	178,65 €	26/06/2025
TOTAL				286,39 €	

TERCERO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternatively, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- ADINA POPA en calidad de interesado.
- JORGE RODRIGUEZ CUNEO en calidad de representante.

11.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIONES EN LA CASA DE LA TERCERA EDAD DE LA CALLE SAN PASCUAL. Expediente 52614/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de la obra de

reparaciones en la Casa de la Tercera Edad de la Calle San Pascual, a la mercantil INMOUBANA SERVICIOS, S.L., por un precio del contrato de 126.880 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 26.644,80 €, lo que hace un precio total del contrato de 153.524,80 €, IVA incluido y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- Aumento del plazo de garantía de la obra de 15 módulos completos de tres meses cada uno de ellos (máximo 15 módulos), sobre el plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos.
- Disminución del plazo de ejecución de la obra de 5 módulos completos de dos días naturales cada uno de ellos (máximo 5 módulos), sobre el plazo de ejecución previsto en los pliegos.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: El plazo definitivo de ejecución de obras, al haber una disminución de plazo en la plica de 5 módulos completos de 2 días naturales, lo que implica un total de 10 días naturales y el plazo de ejecución de la misma es de 2 meses tal como establece el PCAP, el plazo total de duración de la obra sera de **50 días**.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar al Jefe Accidental de Proyectos, D. Francisco Cruz vega, Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y las establecidas en los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- INMOURBANA SERVICIOS, S.L.
- D3 PROYECTOS INTEGRALES, S.L.
- INENI & KHA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- QUARTO PROYECTOS, S.L.
- SOLVENZA, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIAL TIC PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 67825/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación para el Suministro de diverso material TIC para el servicio de las diferentes concejalías, siguiendo el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 5 de noviembre de 2025, CSV n.º PC3P6PY4GGT296FQS6XZ5HFYE, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Antonio Miguel Sánchez Durán.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 5 de noviembre de 2025, CSV: n.º 92AZYZZGF3H7FZDZ7JTE2X64J, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Antonio Miguel Sánchez Durán.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 6 de noviembre de 2025, CSV n.º 5WTC4NRZAGEGETWCT5PLR5LFJ, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 18 de diciembre de 2025, CSV n.º

5K5XWHTP9ALELERZYKD7QYQP4, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Antonio Miguel Sánchez Durán.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como a los técnicos nombrados en el expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Antonio Miguel Sánchez Durán.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

13.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS 2026-2029. Expediente 4535/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.– Aprobar la renovación del Plan Municipal de prevención de drogodependencias y otras adicciones algoritmo SHA 512(0c1c8939119aef52a23cf16f852fc56834059656dc61f86afdc5840d1fcc93f027a2a1badd76b9821267f3e436f1e553b74a770ad4b4ab35f5a12f872cf66e9a), en los términos en que aparece redactado y que se incorpora como ANEXO a este acuerdo, cuyo coste total es de 970.000 € para el periodo 2026 – 2029.

SEGUNDO. – Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14.- INCOAR PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR DEMORA DEL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN A LA MERCANTIL INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L., COMO ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN USO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. LOTE 2. Expediente 22892/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de una penalidad por demora del plazo total de ejecución, por importe de 3.094,26 euros, a la mercantil INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L., como adjudicataria de la CONTRATACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN USO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. LOTE 2 (expte. Núm. 22892/2025).

Debido al importe de la penalidad, la misma se debe hacer efectiva mediante deducciones de las certificaciones ordinarias de obra y de la certificación de liquidación, de conformidad con el informe técnico suscrito por el Sr. Jefe Acctal del Area de Proyectos, de fecha 1 de diciembre de 2025, con CSV 4GYAS3CJXDRJQS7YRKHE3ZYZY.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente, a D. Francisco Cruz Vega, indicando que se deberá de estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Conceder ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2026, tiempo estimado como suficiente para la terminación del contrato por el responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar al contratista el inicio del expediente de imposición de penalidades por demora en la ejecución, y otorgarle audiencia por un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes, y a la vista de las mismas y de los informes del responsable del contrato, se resolverá, haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Aseo Urbano y al técnico responsable del contrato, D. Francisco Cruz Vega.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE LAS OBRAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA D.G. DE PUERTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y EL DIQUE DE LEVANTE, SEGÚN PROYECTO DEL EXP. 61634/2024 (AM-55501-L05-CB), AMPLIANDO EL PLAZO DE LAS OBRAS EN 5 MESES Y MEDIO. Expediente 108995/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación del contrato basado de obras que mantiene este

Ayuntamiento con la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU, **ampliando el plazo de ejecución** de las obras de coordinación entre la concesión otorgada por la D.G. de Puertos para la construcción y explotación de un centro de ocio y el Dique de Levante, según proyecto del expte. 61634/2022 (AM-55501-L05-CB), **en cinco meses y medio adicionales, con fecha de finalización de ejecución de obras prevista el día 25 de junio de 2026**, de conformidad con el Informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 19 de diciembre de 2025, CSV nº 5KAE7994EN5KD34XRXD7T6S6M, que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Comunicar a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU, que el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Francisco Javier García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

5º.- Notificar este acuerdo a los que luego se dirán, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho:

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
- CONSULTORIA IPYDO SL

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA PARCELA SITA EN LA URB. MAR AZUL, CALLES NARVÁEZ Y AVD. CONQUISTADORES PARA INSTALACIÓN DEL COLEGIO N.º 16, POR URGENCIA. Expediente 67997/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de obras de adaptación de la parcela sita en la Urb Mar Azul, Calles Narváez y Avd. Conquistadores para instalación del Colegio n.º 16, por urgencia, a la mercantil NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., por un precio del contrato de 98.859,50 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 20.760,50 €, lo que hace un precio total del contrato de 119.620,00 €, IVA incluido y con el siguiente compromiso declarado en su oferta:

- Aumento del plazo de garantía de la obra de QUINCE (15) meses completos, sobre el plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: Tres meses, que comenzará a contar tras la firma del Acta de Replanteo.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar al Jefe Accidental de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega, Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y las establecidas en los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- D3 PROYECTOS INTEGRALES, S.L

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REFORMA DE ADECUACIÓN DE OFICINAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ 26 BAJO. Expediente 44385/2025

Previo su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la contratación de la reforma de adecuación de oficinas de dependencias municipales C/ Clemente Gosálvez, 26 bajo, a la mercantil FRANCISCO MADRID CONSTRUCTORA Y REFORMAS, S.L., por un precio del contrato de 164.812,42 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 34.610,61 €, lo que hace un precio total del contrato de 199.423,03 €, IVA incluido, y con el siguiente compromiso declarado en su oferta:

- Aumento del plazo de garantía de la obra de 15 mes/es completo/s (máx. 15), sobre el plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: Tres meses, que comenzará a contar tras la firma del Acta de Replanteo.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.

- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar al Jefe Acctal del Área de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega, Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y las establecidas en los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- FRANCISCO MADRID CONSTRUCTORA Y REFORMAS, S.L.
- ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETAS SCOOTER PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA. Expediente 42691/2025

Previo su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto para el **contrato de arrendamiento de motocicletas scooter para el servicio de Movilidad Urbana**, a la mercantil **EL MOTORISTA S.L.**, por un precio del contrato de 103.200,00 €, más el 21% de IVA que asciende a la canti-

dad de 21.672,00 €, lo que supone un precio total de 124.872,00 €, para los 48 meses de arrendamiento.

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- Entrega de 10 uds. de soportes PDA para manillar o espejo diseñado para montar un dispositivo electrónico portátil (como una PDA, GPS o Smartphone) en las motocicletas.
- Suministro gratuito de fundas protectoras individuales para cada una de las motocicletas objeto del contrato.

Duración del contrato: La duración del contrato se establece en cuatro años, sin prórroga.

Plazo de garantía del suministro. Atendiendo a la naturaleza y característica del suministro, **NO** procede la determinación de un periodo de garantía, pues el uso de los vehículos está garantizado con la contratación de seguro y la obligación por parte del adjudicatario de proceder al mantenimiento mecánico integral.

Si durante el plazo de garantía oficial de los vehículos se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

No obstante, en el caso de que los vehículos por razones diversas (accidente, avería mecánica, otros) se encuentran en el taller para su reparación más de 15 días, el adjudicatario se verá en la obligación de entregar un vehículo de sustitución con equipamiento policial similar al instalado en los vehículos al Ayuntamiento de Torre Vieja. En los casos en los que no se entregue el OBLIGADO vehículo de sustitución, el Ayuntamiento de Torre Vieja se verá eximido del pago de la parte proporcional del abono de la cuota mensual durante el tiempo que ese vehículo permanezca en esa situación de NO UTILIZACIÓN

2º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.

- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar a D. Alejandro Morer Bielsa y D. Juan Antonio Sánchez Valero responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar este acuerdo a D. Alejandro Morer Bielsa y D. Juan Antonio Sánchez Valero como responsables del contrato.

6º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Alejandro Morer Bielsa
- D. Juan Antonio Sánchez Valero.

7º.- Notificar este acuerdo a los que luego se dirán, haciendo constar, que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa:

COOLTRA MOTOS, S.L.
EL MOTORISTA, S.L

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICAS Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN CALLE CABALLERO DE RODAS N.º 23, DESTINADO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Expediente 117040/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, tramitado para el Contrato de arrendamiento del local ubicado en Calle Caballero de Rodas N.º 23 destinado a dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del gasto, mediante procedimiento de contratación directa, teniendo el mismo carácter privado y rigiéndose por la legislación patrimonial.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 31 de octubre de 2025, CSV nº 64RXMXSFHLZ2ZZ2PPGPXJ2NGQ, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 12 de diciembre de 2025, CSV nº 7HPE6S5JX4TTQ6Q9FSYWWQM2D, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de diciembre de 2025, CSV nº 79WNK56PXNJXSKPF5AFXSX64Q, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 9 de diciembre de 2025, CSV n.º 34P6GMGR3EGKYNTFQ3QMEPEYJ, suscrito por el técnico de Admón. General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a los técnicos del expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao

20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL UBICADO EN CALLE VALENCIA N.º 16 CON EL OBJETO DE DESTINARLO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Expediente 125054/2025

Previo su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, tramitado para el Arrendamiento del local ubicado en Calle Valencia, nº 16 con el objeto de destinarlo a dependencias municipales, mediante tramitación anticipada del gasto, mediante procedimiento de contratación directa, teniendo el mismo carácter privado y rigiéndose por la legislación patrimonial.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 2 de diciembre de 2025, CSV nº 5K5HZ9EGDWQJ67GMAPG4KQ75K, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 12 de diciembre de 2025, CSV nº 5Y42ED3KGX293Y4ZD7D6ANXTP, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 5 de diciembre de 2025, CSV nº 6QQWSHWL9EZRLNJJTE6WPMNXN, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 11 de diciembre de 2025, CSV n.º AEDAM39KH4E4AW3K6QJPEFELZ, suscrito por el técnico de Admón. General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a los técnicos del expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Joan Aldeguer Guirao.

21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 7500/2025

Previo su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios de asistencia jurídica especializada en Gestión Patrimonial, para el Ayuntamiento de Torre Vieja, a D. VÍCTOR ENRIQUE ROMEU LLORENS, con una baja del 18,38 % respecto del presupuesto base de licitación, lo cual supone un precio del contrato de 150.001,51.- €, más 31.500,32 euros en concepto de IVA al 21 %, lo que asciende a un precio total del contrato de 181.501,83 euros, IVA incluido, para la duración total del contrato de cuatro años, y con la siguiente mejora ofertada:

Reducción en el plazo de emisión de informes de cinco (5) días.

Y la memoria presentada en el sobre B, (Criterios sometidos a juicio de valor).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: La duración de este contrato será de cuatro años, más una posible prórroga de un año de duración.

Segundo.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio.

Tercero.- Se comunica al interesado, que la formalización del contrato no podrá efectuarse

antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo de adjudicación a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

Cuarto.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Joan Aldeguer Guirao.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño, Técnico responsable del contrato.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- BOIXGROUP, SLU
- J&A GARRIGUES, SLP
- VICTOR ENRIQUE ROMEU LLORENS

22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y OTRO MATERIAL DIVERSO PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE TORREVIEJA. Expediente 115760/2024

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada para la contratación del **suministro de uniformidad y otro material diverso para la Agrupación de Protección Civil de Torrevieja**, a la mercantil **MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L.**, por un porcentaje de baja del 3,00%, que se aplicará sobre los precios unitarios máximos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe del contrato para los dos años de duración del mismo continua siendo de 29.752,06 €, más el 21% de IVA 6.247,94 €, lo que supone un precio total de 36.000,00 €, ya que como se explica en el apartado 8.2 del PPT y en consonancia con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, nos encontramos ante un contrato de suministros en función de las necesidades, por lo que la cantidad a suministrar es indeterminada, teniendo como cantidad máxima la indicada anteriormente.

Duración del contrato: La duración del contrato será de 2 años con la posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una (2+1+1), para poder realizar de nuevo el suministro de uniformidad para todos los Voluntarios que integran la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrevieja en todas sus especialidades, así como del diverso material que utiliza dicha Agrupación, sin perjuicio de lo previsto con carácter excepcional en el artículo 29.4 LCSP último párrafo, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación.

Número de ofertas presentadas:

Ofertas presentadas	Ofertas excluidas	Ofertas admitidas
1	0	1

Plazo de garantía: La empresa adjudicataria del contrato deberá responder del material suministrado que por defecto de fabricación o que por pronta rotura no cumpla con las expectativas previstas en las características técnicas, siendo este de tres años, desde la fecha del suministro.

2º) Comunicar a la mercantil **MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L.**, adjudicataria de la contratación del suministro de uniformidad y otro material diverso para la Agrupación de Protección Civil de Torrevieja, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP. I

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del

Sector Público.

4º) Nombrar responsable del contrato a D. José Manuel Mora Navarro, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Notificar este acuerdo a D. José Manuel Mora Navarro, como responsable del contrato.

6º) Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. José Manuel Mora Navarro
- D. Oscar Cartón González

7º) Notificar este acuerdo a los que luego se dirán, indicándoles, que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho:

MANUFACTURADOS REDOVÁN, S.L

23.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2026-2028. Expediente 82643/2025

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2026-2028, emitido en fecha 24 de diciembre de 2025, que obra en el expediente con CSV 4XM6XY2Q95X74RSLA5DCZZYC9.

SEGUNDO.- PUBLICAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2026-2028, emitido en fecha 24 de diciembre de 2025, que obra en el expediente con CSV 4XM6XY2Q95X74RSLA5DCZZYC9, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de

este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- PUBLICAR el presente acuerdo, para general conocimiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, en el *tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja*, así como en la *página web* municipal (www.torrevieja.es), significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CON EL FIN DE DESARROLLAR UNA COLABORACIÓN TÉCNICA. Expediente 112917/2025

Previo su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración rubricado “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID” que se adjunta como **ANEXO** a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda, para el cumplimiento y efectividad de este convenio de colaboración en materia educativa.

TERCERO.- Publicar el **texto del Convenio aprobado y el informe de justificación de empleo de la figura de convenio de colaboración**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Torrevieja para su general conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la **Universidad Politécnica de Madrid**, emplazándole, a la mayor brevedad posible, para la firma del Convenio aprobado, y significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede

interponer, alternativamente, recurso de potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID”

R E U N I D O S

De una parte, **DON EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ**, con DNI 45.563.594-L, en calidad de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja** (PROVINCIA DE ALICANTE) con CIF n.º P0313300F y domicilio en Plaza Constitución, 5, CP: 03181, Torrevieja (PROVINCIA DE ALICANTE), asistido por Don Fernando Domínguez Herrero, Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **DON ÓSCAR GARCÍA SUÁREZ**, con DNI 50.834.720-M, en calidad de Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, U.P.M.) (con sede en C/ Ramiro de Maeztu, 7, Madrid y NIF Q2818015F), cargo para el que fue nombrado por Decreto 115/2024, de 26 de diciembre (BOCM N.º 7), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 65.2 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre), y el artículo 50.2.f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo), del Sistema Universitario, firmando por delegación Rectoral (Resolución Rectoral de 10 de enero de 2025) **DON JOSÉ JULIÁN CHAPARRO PELÁEZ**, con DNI 51.666.874-L, **Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica de Madrid**.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

M A N I F I E S T A N

Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se pretende el desarrollo de un proyecto de colaboración académica y formativa amplio, del tipo «innovación educativa», en el que puedan vertebrarse distintas actividades para el desarrollo de competencias específicas de las titulaciones universitarias que cursan los estudiantes de la U.P.M., tanto a nivel de conocimientos como de habilidades y actitudes. Con tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad con las cláusulas que figuran como ANEXO de este documento, y

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Torrevieja ha mostrado su interés en establecer una colaboración académica, científica y técnica con la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM), orientada al desarrollo de actividades de innovación educativa y de formación práctica en el ámbito del Grado en Diseño de Interiores, conforme expone la UPM en su comunicación dirigida al Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal el 3 de octubre de 2025

Segundo.- Que la UPM imparte el Grado en Diseño de Interiores a través de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, participando profesorado y alumnado en actividades formativas de carácter práctico vinculadas a proyectos académicos, lo que permite desarrollar competencias profesionales y técnicas mediante metodologías propias de la innovación educativa.

Tercero.- Que las actividades a desarrollar tienen **naturaleza estrictamente académica y formativa, no constituyendo prestación de servicios profesionales ni documentación técnica ejecutiva, por lo que no se configura una relación contractual, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, que impide que un convenio tenga por objeto prestaciones propias de un contrato administrativo.**

Cuarto.- Que ambas entidades consideran beneficiosa esta colaboración, que se enmarca dentro de sus competencias propias (artículo 48 de la Ley 40/2015), mejorando la eficiencia de la gestión pública y contribuyendo al interés general mediante la formación práctica de estudiantes universitarios.

En su virtud, reconociéndose los intervinientes plena capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente documento **A C U E R D A N** suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración técnica, académica y formativa entre el Ayuntamiento de Torrevieja y la Universidad Politécnica de Madrid, en el marco de un proyecto de innovación educativa, consistente en el desarrollo por parte de profesorado y alumnado del Grado en Diseño de Interiores de actividades vinculadas a:

- elaboración de documentación académica no ejecutiva,
- estudios y propuestas conceptuales,
- trabajos docentes en materia de diseño de interiores, instalaciones y acondicionamiento,
- participación en fases formativas del proceso de diseño arquitectónico.

Las actividades se vertebrarán a través del Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la UPM, sin constituir en ningún caso dirección facultativa, asistencia técnica profesional ni redacción de documentación apta para ejecución de obras.

SEGUNDA.- Naturaleza académica y formativa.

Los trabajos desarrollados tienen carácter docente y están acogidos al artículo 60 de la LOSU formando parte del proceso académico de asignaturas del tercer curso del Grado en Diseño de Interiores.

Cualquier documentación generada será de naturaleza conceptual y formativa, no constituyendo proyecto técnico ni documento apto para su tramitación administrativa o ejecución material.

Si el Ayuntamiento decidiera utilizar parte del contenido generado como base para futuros proyectos de ejecución, deberá encargarse la documentación ejecutiva correspondiente

mediante procedimiento previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o ser asumida íntegramente por técnico competente municipal.

TERCERA.- Competencia municipal.

El Ayuntamiento de Torrevieja ostenta competencia para la firma de convenios interadministrativos conforme a lo establecido en el artículo 47.2. a) de la LRJSP 40/2011, al suscribirse entre una entidad integrante de la Administración Local y una universidad pública. Por otro lado, conforme al tenor literal del artículo 25.1 de la LRBRL 7/1985 (*“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)”*) y el del artículo 57.1 de la LRBRL 7/1985 (*“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso mediante consorcios o los convenios administrativos que suscriban”*.) queda acreditada la competencia municipal para obligarse con terceros a través de la firma de Convenio.

CUARTA.- Dirección académica.

La dirección, coordinación y supervisión del proyecto recaerá en Don Miguel Ángel Gálvez Huerta, profesor del Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la UPM.

QUINTA.- Documentación a elaborar.

1º- La documentación técnica y gráfica será elaborada por el equipo de profesores (que asumirán las labores principales y las responsabilidades de diseño y cálculo) responsables de impartir las asignaturas de Tecnología 3 y Acondicionamiento del Título Propio de Grado en Diseño de Interiores que imparte la U.P.M. en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. El equipo lo componen especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la arquitectura, el diseño y la tecnología, en especial en el ámbito de las instalaciones, dirigidos por DON MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ HUERTA, Doctor arquitecto y profesor contratado del Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la U.P.M.

2º- Los profesores harán partícipes a los alumnos de las distintas fases de proyecto y colaborarán con ellos en aquellas fases que así lo permitan, como en el caso de la toma de datos, los trabajos de delineación y representación gráfica de esquemas y planos, etc. Además, tendrán presencia y se les hará partícipes de las reuniones de trabajo.

El fin de este convenio es que el estudiante analice una realidad profesional de su entorno e identifique las necesidades de un encargo real, al que buscará dar solución. Aplicará sus conocimientos técnicos para llegar a una solución que mejore la calidad de vida del entorno en el que actúa.

El proyecto también servirá a los estudiantes para reflexionar sobre las características de un entorno laboral sano que debe garantizar la tranquilidad mental, emocional y física del empleado, así como la prevención de riesgos facilitando la comunicación, el respeto y la relación entre compañeros.

Se recogerán las reflexiones y conclusiones del servicio realizado y las correspondientes autoevaluaciones de los alumnos que hayan vivido el proceso.

Los objetivos del curso son integrar los valores de forma práctica a través de la realización de un proyecto técnico.

3º- Los documentos producidos se ajustarán a la Legislación Urbanística y Técnica vigente, y vendrán firmados por Técnico Competente.

Consistirán en:

- Planos de diseño generales de la arquitectura de la planta a reformar, incluyendo propuesta de amueblamiento, interiorismo y aplicación de imagen corporativa y gráfica.
- Anejos particulares de todos los sistemas de instalaciones, consistentes en: planos, memoria descriptiva y técnica, dimensionados y anejos de cálculo, medición y presupuesto con especificación de precios auxiliares y descompuestos correspondientes con los sistemas de:
 - Fontanería
 - Climatización y ventilación
 - Protección contra incendios
 - Electricidad
 - Iluminación
 - Telecomunicaciones

Los trabajos tendrán carácter académico y formativo, sin constituir documentación técnica ejecutiva que se pueda usar directamente. En el caso de que el Ayuntamiento desee utilizarlos como base para proyectos de ejecución, deberá encargar la correspondiente documentación técnica a profesionales competentes mediante procedimientos previstos en la LCSP o suscribirse íntegramente por un técnico competente del Ayuntamiento que asumirá su total responsabilidad.

4º- La documentación producida se utilizará como vehículo conductor de las lecciones teóricas y los ejercicios de las distintas asignaturas del curso, en particular las asignaturas de Carácter Técnico contenidas en el tercer curso. Se incluirán cuestiones de iluminación, acondicionamiento acústico, acondicionamiento higrotérmico, protección contra incendios, renovación y calidad del aire interior, redes eléctricas y de telecomunicaciones, redes de fontanería y evacuación, así como de cuantas cuestiones susciten las necesidades a resolver en el acondicionamiento de las obras propuestas.

5º- En paralelo al trabajo de los profesores, los estudiantes desarrollarán sus propios ejercicios, en los que abordarán simultáneamente las mismas cuestiones, que se facilitarán al Ayuntamiento como muestra de la experiencia desarrollada, reservándose este el derecho a organizar una exposición si los resultados tuvieran el interés suficiente.

6º- De igual manera la dirección técnica de las obras se incorporará a la experiencia académica, reservándose el curso la posibilidad de desarrollar posibles visitas de obra con los estudiantes, convirtiendo el seguimiento de las obras también en una parte del proceso formativo.

7º- La propiedad intelectual de la documentación producida recaerá sobre los profesores que las asuman, tal y como se recogerá en los distintos documentos producidos que vendrán suscritos través de las pertinentes firmas con legitimación profesional habilitante.

8º- La suscripción por el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, **en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.** La persona que participe en el presente convenio será considerada estudiante/profesor de la FGUPM a todos los efectos.

9º- La UPM garantiza, en todo caso, la cobertura obligatoria de seguros de accidentes y la complementaria de responsabilidad civil de los estudiantes que participen en las prácticas realizadas al amparo del presente convenio, comprometiéndose a suscribir aquellas pólizas de seguro que fuesen necesarias.

SEXTA.- Gestión económico-administrativa.

La gestión económica y administrativa del Convenio será realizada por la Fundación General de la UPM, en su condición de medio propio personificado, sin que ello la convierta en parte firmante del Convenio.

SÉPTIMA.- Financiación y régimen presupuestario.

El presupuesto total del Convenio asciende a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), más IVA del 21%, por lo que, el COSTE TOTAL al que asciende la suscripción del presente convenio es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €), que será sufragado por el Ayuntamiento de Torre Vieja con cargo al Presupuesto Municipal de **2025**, en la aplicación presupuestaria que se determine al efecto, la cual dispondrá de crédito adecuado y suficiente.

Pagos:

Los pagos se efectuarán en dos fases:

- a. **50 %** tras la presentación por parte de la UPM del Plan de Trabajo.
- b. **50 %** tras la presentación de la documentación académica final y previa conformidad del responsable del área de patrimonio mediante la emisión del informe que proceda.

Cumpléndose así con lo estipulado en los artículos 48.4 y 48.5 de la Ley 40/2015 (sostenibilidad y límites de aportaciones).

OCTAVA.- Propiedad Intelectual.

El beneficiario y propietario industrial de los resultados y conclusiones de este convenio será el Ayuntamiento de Torre Vieja, que los utilizará libremente en exclusiva para lo que estime conveniente.

Los resultados académicos (propuestas, estudios o documentos) podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento de Torre Vieja como referencia para sus fines institucionales, sin perjuicio de los derechos de autor del profesorado participante y del carácter académico de las aportaciones de los estudiantes.

NOVENA.- Seguimiento y vigilancia.

Se constituye una **Comisión de Seguimiento**, integrada por el Jefe del Servicio de Patrimonio Municipal, o persona en quien delegue, y la persona designada por la UPM, quienes ejercerán las siguientes funciones:

- Interpretar el Convenio.
- Resolver incidencias.
- Velar por el cumplimiento de obligaciones.
- Proponer modificaciones o prórrogas.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio.

El Convenio solo podrá modificarse por acuerdo unánime y expreso de las partes, mediante adenda suscrita conforme al artículo 49.g) de la Ley 40/2015.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El Convenio se perfecciona por la firma de las partes y entrará en vigor el día de su firma efectiva, y mantendrá su vigencia **durante 1 año**.

Antes de su finalización, las partes podrán acordar prorrogar el Convenio por anualidades completas, **hasta un máximo de cuatro años adicionales**, conforme al artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, si bien **el crédito contemplado en el mismo no surtirá incremento alguno con ocasión de la/s prórroga/s que se acuerden**.

DÉCIMOSEGUNDA.- Extinción y resolución. Liquidación.

El presente convenio se extinguirá por:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Expiración del plazo de vigencia sin prórroga.
- c) Acuerdo unánime de las partes.
- d) Incumplimiento de obligaciones, previa emisión de requerimiento con plazo razonable para subsanación (art. 51.2.c).
- e) Nulidad judicial.
- f) Cualquier otra causa prevista en la Ley.

Una vez extinguido, se procederá a la liquidación, determinando obligaciones de reintegro o abono según actuaciones realizadas.

DÉCIMOTERCERA. - Jurisdicción.

Las controversias se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo competentes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMOCUARTA. - Publicidad y Eficacia.

El Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en la fecha expresada en la última firma digital del documento.

*El Alcalde-Presidente de Excmo.
Ayuntamiento de Torrevieja;
D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez*

*El Vicerrector de Asuntos Económicos de la
U.P.M., por delegación Rectoral (Resolución
Rectoral 10 de enero 2025);
D. José Julián Chaparro Peláez*

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veintinueve minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.